



## CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

JOSEP FERNANDES RODRIGUEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE SALLEN.

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, que tuvo lugar el día 9 de febrero de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

### 3.- PROPUESTA OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN MINUTA CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALLEN Y LA ENTIDAD LA COLLA DE DANSAIRES SALLENTINS PARA ESTE AÑO 2021.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Visto que en fecha 4 de febrero de 2021, con registro de entrada en el Ayuntamiento número 2021/656, la entidad COLLA de danza sallentins solicita una subvención por un importe de cuatro mil novecientos euros por ayudar financiar las actividades programadas para este año 2021.

**Segundo.-** Vista la minuta del convenio que regula los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Sallent y la entidad de la Colla de danza sallentins, para ayudar a financiar los gastos derivados de la promoción de la sardana en Sallent y al su término municipal, mediante cursillos y actividades relacionadas, por la organización del Aplec de sardanas en Cornet, así como para promover actividades relacionadas con el mundo de la sardana.

**Tercero.-** Visto que este convenio tendrá la vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021 prorrogable entre las partes.

**Cuarto.-** Visto que en el presupuesto municipal, con partida 1334 489.14, existe consignación presupuestaria para hacer frente a la aportación municipal de este convenio, de acuerdo con el informe de Intervención.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).



Página web de validació de signatura:

a38e3974b999499eae58db8c6440c9c4001

<http://ovacsallent.cat/validador>

Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Codi Segur de Validació

Url de validació

Metadades

Signatura 1 de 2	20/02/2021	Alcalde	Signatura 2 de 2	22/02/2021	El Secretari accial.
Oriol Ribalta Pineda			Josep Fernandes Rodriguez		

**Segundo.-** Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2006, habiendo transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública sin presentación de alegaciones y quedando aprobada definitivamente; y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm.129, correspondiente al día 31 de mayo de 2006 (en adelante la Ordenanza).

**Tercero.-** Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 12 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

**Cuarto.-** Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumentan mediante convenio.

**Quinto.-** Dado que el artículo 16 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del / de beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la contabilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, adopta los siguientes

#### ACUERDOS

- 1.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad "Colla de Danzantes sallentins", con CIF V63066260, por un importe de cuatro mil novecientos euros (4.900,00 €), destinada a financiar los gastos derivados del objeto del convenio suscrito, durante este año 2021.
- 2.- APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención entre el Ayuntamiento de Sallent y la Colla de Danzantes sallentins, que forma parte del expediente.
- 3.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto de cuatro mil novecientos euros (4.900,00 €) con cargo a la aplicación 1334 48 914 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que otorga.
- 4.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.
- 5.- FACULTAR M. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible para la firma de este convenio.
- 6.- NOTIFICAR los presentes acuerdos a la entidad la COLLA de danza sallentins y al Departamento de Intervención municipal.

Y porque se tome conocimiento a los oportunos efectos, entrego este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sallent, 18 de febrero de 2021.

EL SECRETARIO ACTAL.,

Visto bueno  
EL ALCALDE,

*(Documento firmado electrónicamente)*

*(Documento firmado electrónicamente)*



Página web de validació de signatura:

Codi Segur de Validació a38e3974b999499eae58db8c6440c9c4001

Url de validació <http://ovacsallent.cat/validador>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 2	20/02/2021	Alcalde	Signatura 2 de 2
Oriol Ribalta Pineda			Josep Ferrnandes Rodríguez
			22/02/2021
			El Secretari actal.